

Proceso: Unión marital de hecho
Radicado: No. 2020 – 00076
Demandante: Diana Katherine Gaona Sanchez
Demandado: Jorge Alonso Gomez Mojica



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, marzo cinco de dos mil veintiuno

Por ser viable y procedente, la solicitud de retiro de la demanda, en armonía con lo dispuesto el artículo 92 del C.G.P. Se accede a esta, y en consecuencia, ordena la devolución de esta, de sus anexos, sin necesidad de desglose.

En firme el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

**BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z**